

INDICE DE LAS MATERIAS

CONTENIDAS EN ESTE TOMO

TITULO X.

DE LA TUTELA (Continuación)

CAPITULO II.—ADMINISTRACION DE LA TUTELA.

Sección I.—De la administración de la persona

	Págs.
1 El autor dirige la educación del menor. El consejo de familia interviene para arreglar el gasto; en caso de conflicto, el tribunal resuelve.....	3
2 Crítica de la opinión general que da al consejo de familia, el derecho de dirigir la educación, y de quitársela al tutor	6
3 ¿Cuáles son los poderes del padre cuando ejerce la tutela?	8
4 De la educación religiosa.....	9
5 Del poder de corrección.....	10

Sección II.—De la administración de los bienes.

§ I.—De las obligaciones del tutor cuando entra á desempeñar sus funciones.

6 ¿Cuándo entra el tutor en funciones? <i>Quid</i> si la tutela es legal ó testamentaria.....	12
Núm. 1. Especialización de la hipoteca legal del menor.	
7 Según la ley hipotecaria belga, el consejo de familia debe especializar la hipoteca legal antes de la entrada en gestión del tutor.....	13

Núm. 2. Del inventario:

I.

- 8 ¿Cuándo deben fijarse los sellos?..... 13
 9 ¿Qué cosa es el inventario? ¿Debe haber un inventario al abrirse la tutela? ¿El superviviente de los padres debe hacer inventario?..... 14
 10 ¿El testador puede dispensar al tutor de que haga inventario?..... 16
 11 ¿Quid si el tutor no hace inventario?..... 17

II.

- 12 De la declaración que el tutor debe hacer de sus créditos contra el menor..... 18
 13 ¿El tutor debe declarar los créditos no-líquidos?..... 20
 14 ¿Es admitido á probar que el crédito que no ha declarado existía y que no ha sido pagado?..... 20

Num. 3. De la venta de los muebles.

I.

- 15 De la obligación impuesta al tutor de vender los muebles. 21
 16 ¿A qué muebles se aplica el art. 452?..... 22
 17 ¿El tutor debe consultar al consejo de familia antes de vender los muebles del menor?..... 23
 18 ¿El testador que lega muebles al menor puede dispensar al tutor de la obligación de venderlos?..... 24
 19 ¿En qué plazo y en qué formas debe vender el tutor?.... 24
 20 ¿Quid si el tutor no vende los muebles?..... 25
 21 ¿El tutor puede vender los muebles que está autorizado á conservar?..... 26

II.

- 22 ¿El superviviente de los padres, usufructuario legal, está dispensado de la obligación de vender los muebles? ¿Hasta cuándo dura esta dispensa?..... 27

Núm. 4. Reglamento del presupuesto de la tutela

I. De los gastos de mantenimiento y educación.

- 23 ¿Quién arregla el monto del gasto anual? ¿El consejo puede autorizar al tutor á que toque el capital del menor? ¿Quid si no hace el reglamento prescrito por la ley?... 28
 24 ¿El consejo puede tratar á destajo con el tutor para el mantenimiento del pupilo?..... 30

II. De los gastos de gestión.

- 25 ¿El consejo de familia puede asignar al tutor un trata-

- miento, ó al menos una indemnización anual por gasto de gestión?..... 31
 26 ¿El derecho de arreglar el gasto de administración da al consejo el poder de intervenir en la gestión?..... 34
 27 ¿El tutor puede delegar la gestión á un mandatario general? ¿puede auxiliarse con administradores particulares y asalariados?..... 34

III. Capitalización de los intereses.

- 28 ¿Cuándo el tutor debe imponer el excedente de las rentas sobre el gasto? ¿Cuándo debe el interés, á falta de empleo?..... 36
 29 ¿Quid si el tutor emplea los dineros pupilares en propio provecho?..... 37
 30 ¿Hay una excepción al art. 454, cuando el tutor hace anticipo á su pupilo?..... 38
 31 ¿Quid si el tutor no ha mandado hacer el reglamento prescrito por el art 455?..... 39
 32 Los arts. 455 456 se aplican á los capitales como á las rentas..... 40
 33 Diferencia entre los capitales y las rentas en cuanto al plazo en el cual el tutor debe emplearlos..... 41
 34 ¿El tutor debe el interés de los intereses comprendidos en el excedente de las rentas?..... 43
 35 ¿Los arts. 455 y 456 reciben también su aplicación si el tutor continúa administrando después de la mayoría del pupilo?..... 44

IV. De los estados de situación.

- 36 De los estados de situación que el tutor debe entregar al subrogado tutor y al consejo de familia..... 45

V. De las excepciones admitidas en favor del padre y de la madre.

- 37 Excepciones consagradas por los arts. 454 y 470, primer inciso..... 46
 38 ¿El segundo inciso del art. 454 se aplica á los padres?... 47
 39 ¿Los arts. 455-456 se aplican á los padres?..... 47

§ II. — Del poder de administración del tutor.

Núm. 1. Principio general.

- 40 El tutor no tiene más que un poder de administración. No puede ejecutar ningún acto de disposición..... 49
 41 Sistema de Aubry y Rau. Crítica de este sistema..... 50

	Págs.
42 Distinción propuesta por Demolombe. Conclusión.....	54
Num. 2. De los actos conservatorios.	
43 El tutor puede ejecutar los actos conservatorios, interrumpir las prescripciones, intentar acciones posesorias....	55
44 ¿Puede hacer él todo género de reparaciones? ¿y compromete al menor por las obligaciones que contraiga por este particular?.....	56
Núm. 3. De los arrendamientos.	
45 ¿El tutor puede cultivar él mismo?.....	58
46 ¿Qué arrendamientos puede celebrar el tutor?.....	59
47 ¿Quid si celebra un arrendamiento que pase de nueve años? ¿Es nulo el arrendamiento, y el tutor puede pedir su nulidad?.....	60
48 ¿Cuándo puede el tutor renovar los arrendamientos? ¿Puede hacerlo si la ejecución del arrendamiento no debe empezar sino con la mayoría del pupilo?.....	62
49 ¿El tutor puede estipular que los alquileres ó arrendamientos sean pagados por anticipación?.....	63
Núm. 4. Pago de las deudas. Recobro de los créditos.	
I. Principios generales.	
50 El tutor puede y debe pagar las deudas. ¿Quid de las deudas á plazo?.....	64
51 Si el tutor paga una deuda con su dinero, tiene derecho á los intereses de sus anticipos.....	65
52 ¿El consejo de familia puede limitar el poder del tutor?..	66
53 Disposiciones de la ley hipotecaria de 16 de Diciembre de 1851.....	68
54 ¿El tutor puede reconocer una deuda del menor? ¿hacer una aprobación? ¿leferir el juramento ó aceptarlo?.....	69
II. De los créditos del menor contra el tutor y del tutor contra el menor.	
55 El tutor debe pagar lo que debe al menor. ¿A contar desde qué momento debe él los intereses? ¿Puede oponer la prescripción?.....	71
56 Si el tutor es acreedor, puede pagarse. ¿Puede él perseguir sus créditos contra el menor? ¿Quid de los anticipos que él hace?.....	73
57 ¿El tutor tiene derecho á los intereses de sus anticipos?....	74
58 ¿La prescripción se cuenta contra el tutor en provecho del menor?.....	76

	Págs.
Núm. 5. Imposición de los capitales y rentas.	
59 ¿El tutor puede colocar los caudales pupilares sin la intervención del consejo de familia?.....	76
60 ¿Puede comprar muebles? ¿Quid, á crédito?.....	78
61 ¿Puede comprar rentas sobre el Estado?.....	80
62 ¿Puede hacer construcciones y mejoras?.....	80
Núm. 6. Venta de los derechos mobiliarios del menor.	
63 El tutor no puede disponer de los derechos mobiliarios del menor sino con la autorización del consejo de familia homologada por el tribunal.....	81
64 Disposiciones especiales de la ley de 24 de Marzo de 1806 y del decreto de 25 de Septiembre de 1813.....	83
65 Doctrina y jurisprudencia concernientes á los derechos mobiliarios distintos de las rentas sobre el Estado.....	84
Núm. 7. De las acciones judiciales.	
66 El tutor puede intentar una acción mobiliaria y defender en una inmobiliaria.....	87
67 ¿Puede consentir en una demanda mobiliaria?.....	88
68 ¿Puede desistirse de una acción concerniente á los derechos mobiliarios del menor?.....	90
§ III.— De los actos para los cuales el tutor necesita de la autorización del consejo de familia.	
Núm. 1. Del arrendamiento de los bienes del menor.	
69 El tutor no puede tomar en arrendamiento los bienes del menor, ni directa ni indirectamente, sin una autorización del consejo.....	91
Núm. 2. Aceptación de una sucesión.	
70 La aceptación y la repudiación deben estar autorizadas por el consejo. ¿Se necesita la homologación del tribunal para la renuncia? ¿La autorización del juez puede reemplazar la del consejo?.....	93
71 Los actos de heredero que hiciere el tutor no ligarían al menor.....	95
72 La aceptación y la repudiación hechas con los requisitos legales, son, en principio, irrevocables.....	96
73 ¿El art. 461 se aplica á los legados? ¿Quid de los legados á título particular?.....	96
Núm. 3. Partición.	
74 Motivos por los cuales el tutor debe autorizar la demanda de partición. La ley se aplica aun á la partición mobiliaria.....	97

	Págs.
75 ¿Se necesita que la partición esté homologada cuando son licitados algunos inmuebles?.....	98
76 ¿Quid si el tutor no está autorizado?.....	99
77 ¿En qué formas debe hacerse la partición?.....	99
78 ¿Quid si esas formas no se observan? ¿El tutor tiene derecho á hacer una partición provisional sin autorización?.....	100
Núm. 4. Aceptación de una donación.	
79 De la aceptación hecha por el tutor.....	102
80 De la aceptación hecha por los ascendientes.....	102
Núm. 5. Acciones inmobiliarias.	
81 Motivos por los cuales el tutor no puede intentar las acciones inmobiliarias sin autorización. ¿Por qué la ley no exige la homologación?.....	104
82 ¿Qué acciones son inmobiliarias? ¿Quid de las acciones concernientes al estado del menor.....	105
83 ¿El tutor puede intentar apelación sin autorización?.....	107
84 ¿Quid si el tutor intenta una acción inmobiliaria sin autorización?.....	109
85 ¿Puede consentir el tutor?.....	110
86 ¿Puede el tutor desistirse? ¿puede desistirse de la apelación que ha interpuesto?.....	110
§ IV.—De los actos para los cuales el tutor necesita la homologación del tribunal.	
Núm. 1. Enagenación de los inmuebles.	
87 El consejo de familia debe autorizar la venta. Casos en los cuales puede otorgar la autorización.....	112
88 De la homologación del tribunal. ¿Tiene el derecho de reformar la deliberación del consejo de familia, modificando las condiciones de la venta ó indicando otros inmuebles que vender?.....	114
89 De las formas en las cuales la venta debe hacerse.....	116
90 Las condiciones y formas prescritas por la ley deben observarse en toda enagenación voluntaria.....	119
91 De la licitación de bienes indivisos entre un mayor y un menor.....	119
92 De la expropiación forzosa de los bienes de los menores y de la expropiación por causa de utilidad pública.....	120
Num. 2. De la hipoteca.	
93 El tutor no puede hipotecar los bienes del menor (sino con autorización del consejo de familia homologada por el tribunal y bajo las mismas condiciones que la ley establece para la venta.....	121

	Págs.
Núm. 3. Del préstamo.	
94 Condiciones y formas que se requieren para pedir prestado	122
95 ¿Hay casos en que el préstamo pueda hacerse sin autorización del consejo ó sin homologación del tribunal?.....	124
Núm. 4. De la transacción.	
96 De las condiciones que se requieren para la validez de la transacción.....	124
§ V.—De los actos prohibidos al tutor.	
97 El tutor no puede comprar los bienes del menor, ni aceptar la cesión de ningún derecho contra éste. Remisión al título de la venta.....	126
98 El tutor no puede disponer de los bienes de su pupilo á título gratuito.....	126
99 No puede recibir una liberalidad del menor.....	127
100 No puede comprometer. ¿Hay excepciones?.....	127
§ VI.—Del efecto de los actos celebrados por el tutor.	
Núm. 1. Relaciones entre el tutor y el menor.	
101 Los actos ejecutados por el tutor dentro de los límites de su poder no puede atacarlos el menor. Si el tutor se ha excedido de aquellos límites, el menor puede intentar nulidad, sin que esté obligado á probar una lesión.....	128
Núm. 2. Relaciones entre el tutor y los terceros.	
102 El menor está obligado por los compromisos que el tutor contraiga y aun por las faltas de éste. No lo está cuando el tutor se obliga personalmente, sea por un contrato, sea por un delito ó un cuasi-delito.....	129
103 ¿El menor está ligado por los fallos pronunciados contra el tutor, cuando éste no estaba autorizado?.....	130
Sección III.—De las funciones del subrogado tutor.	
§ I.—Vigilancia.	
104 El subrogado tutor vigila al tutor. Luego no puede promover. ¿Puede ejecutar los actos conservatorios? ¿Puede interponer apelación?.....	131
105 ¿El subrogado tutor puede ser mandatario del tutor?.....	132
106 Si el subrogado tutor ejecuta un acto de gestión ¿el menor estará ligado por dicho acto?.....	133
107 Las incapacidades y prescripciones pronunciadas contra el tutor no se aplican al subrogado.....	133

Págs.

§ II.—De la acción del subrogado tutor cuando los intereses del tutor están en oposición con los del menor.

- 108 Cuando los intereses del tutor están en oposición con los del menor, el subrogado tutor debe proceder..... 134
- 109 Aplicación á los principios de los actos extrajudiciales y judiciales 136
- 110 Cuando no hay oposición de intereses, el subrogado tutor no puede proceder á menos que una disposición especial exija su intervención..... 138
- 111 ¿Cuáles son los poderes del subrogado tutor cuando debe proceder..... 138
- 112 ¿Quid si el subrogado tutor no asiste al acto en el cual debía intervenir? ¿Quid si en un fallo, el menor ha sido representado por el tutor, en lugar de serlo por el subrogado?..... 139

CAPITULO III.—FIN DE LA TUTELA.

§ I.—De los casos en los cuales concluye la tutela.

- 113 ¿Cuándo cesa la tutela, ¿cuándo queda vacante ó abandonada?..... 141
- 114 ¿Cuándo cesa la cotutela? ¿La tutela de la madre que vuelve á casarse cesa cuando concluye la tutela?..... 142
- 115 ¿Cuándo concluye la subrogada tutela?..... 143

§ II.—Consecuencias que producen el fin de la tutela.

- 116 Los efectos de la tutela cesan, en principio, con la tutela... 144
- 117 ¿Quid si el tutor continúa manejando los bienes del pupilo después de la mayoría de éste y antes de la rendición de cuentas? ¿Es una gestión tutelar regida por los principios de la tutela, ó un mandato tácito regido por los principios del mandato?..... 145
- 118 Distinción propuesta por Demolombe: cuando es admisible y cuando no lo es..... 151
- 119 ¿Se aplican los mismos principios al caso en que la tutela queda vacante por destitución, excusa ó dimisión del título 152
- 120 Obligación impuesta á los herederos del tutor. ¿Su gestión es tutelar? ¿Cuáles son los actos que ellos tienen derecho á ejecutar?..... 154

CAPITULO IV.—DE LA CUENTA DE LA TUTELA.

§ I.—De las cuentas provisionales.

- 121 Estas cuentas son facultativas..... 158
- 122 No pueden exigirse á los padres. ¿Quid si el superviviente es nombrado ó mantenido por el consejo de familia? 159

Págs.

§ II.—De la cuenta definitiva.

Núm. 1. ¿Quién debe rendir cuentas?

- 123 Todo tutor y todo administrador de la tutela debe rendir cuentas 160
- 124 No puede haber dispensa de la obligación de rendir cuentas 161
- 125 El tutor debe rendir siempre cuentas, salvo el aplicar los principios sobre la confusión cuando el menor es heredero del tutor..... 162
- 126 Los acreedores del menor pueden exigir la rendición de la cuenta..... 163
- 127 ¿A quién debe rendirse la cuenta?..... 163
- 128 ¿Quid en caso de varias tutelas sucesivas? ¿El último tutor debe rendir cuentas de la gestión de los tutores anteriores? 164

Núm. 2. Formas.

- 129 No hay formas. ¿Quid si hay contienda? ¿Cuál es el tribunal competente? 165
- 130 ¿La cuenta rendida al menor emancipado está sujeta á formas especiales? 167
- 131 ¿Quid de la cuenta que el tutor saliente hace al entrante? ¿Se necesita la presencia del subrogado tutor?..... 168

Núm. 3. Ingresos y egresos.

- 132 De los ingresos que el tutor debe asentar en cuenta..... 171
- 133 ¿Qué gastos se otorgan al tutor?..... 173
- 134 ¿Quid si el tutor no ha mandado hacer el arreglo prescrito por el art. 454? ¿Quid si se ha excedido de la cifra del gasto fijado por el consejo? 173
- 135 ¿Cómo se hace la justificación de los gastos?..... 175

Núm. 4. De los gastos de la cuenta de la tutela.

- 136 Los gastos son á cargo del menor..... 176
- 137 Aun cuando la tutela concluya por parte del tutor. ¿Quid en caso de destitución?..... 177

Núm. 5. De la revisión y de la nulidad de la cuenta.

- 138 No es admitida la revisión de la cuenta..... 177
- 139 ¿Cuándo es nula la cuenta?..... 178

Núm. 6. Efecto de la cuenta.

- 140 La cuenta liga al menor. ¿Quid si contiene un reconocimiento ó una renuncia?..... 179